



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

4818

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la construcción de una oficina de información y servicios en Es Culleram, TM Sant Joan de Labritja. (120a /14)

En relación con el asunto de referencia, y en el trámite de consulta preceptiva al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 6 de abril de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto prevé la construcción de una pequeña edificación de unos 53 m² (oficina, almacén y baños) e instalaciones anejas, incluido un aparcamiento.
2. Que el edificio se ubica en el polígono 8, parcela 75 del T.M. Sant Joan de Labritja; está incluida dentro del LIC ES5310112 Nord de Sant Joan y está afectada por APR de incendios y Vulnerabilidad de Acuíferos; donde se desarrolla el proyecto es AANP.
3. Que la parcela, propiedad del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, tiene una superficie de 19.677,50 m² y que el proyecto supone actuar sobre unos 340 m².
4. Que se prevé el abastecimiento de agua mediante camiones cisterna y la depuración con fosa séptica, con filtro biológico y depósito estanco, que será vaciada periódicamente.
5. Que se ha realizado el trámite de información pública (BOIB núm. 123 de 15 de agosto de 2015) y consulta a las administraciones afectadas.
6. Que la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad ha emitido informe favorable al proyecto ya que, con las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Repercusiones Ambientales, no se prevé que afecte negativamente a los hábitats naturales y las especies de interés comunitario por los que la zona se declaró LIC.
7. Que el Pleno de la CMAIB de 6 de abril de 2016 acordó no emitir informe hasta que no se aclararan algunos aspectos.
8. Que con la nueva documentación presentada en noviembre de 2016 se aclaran los aspectos indicados en el acuerdo del Pleno suponiendo una modificación del proyecto consistente en:
 - a) El aparcamiento de vehículos previsto en el proyecto original al lado de la edificación será para personas con movilidad reducida, servicios, emergencias, bicicletas y motos.
 - b) Se propone un nuevo aparcamiento de unos 410 m² en una explanada existente, realizando una compactación y terraplenado mediante grava de árido de color "beige", junto a la carretera de la Cala de Sant Vicent que tendrá una capacidad para 6 vehículos y 1 autobús.
 - c) El suministro eléctrico se realizará mediante una instalación fotovoltaica ubicada encima de la edificación propuesta que será desmontable.
9. Que el nuevo aparcamiento se propone en una zona ARIP no incluida dentro XN 2000, afectada por una APR de inundaciones y de Vulnerabilidad de Acuíferos

ACUERDA:

informar favorablemente el proyecto "Construcción de una oficina de información y servicios en Es Culleram" (abril 2015), TM Sant Joan de Labritja, con la modificación propuesta en el escrito del arquitecto redactor del proyecto (agosto 2016), siempre que se cumplan las medidas protectoras y correctoras del Estudio de Impacto Ambiental (abril 2015), del Estudio de Repercusiones Ambientales (mayo 2014), de la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental (octubre 2016) y los siguientes condicionantes:

1. Se prohibirá el aparcamiento de motos al lado de la edificación proyectada, las cuales deberán estacionar en el aparcamiento previsto junto



a la carretera de la Cala de Sant Vicent.

2.Según el informe del Consell de Ibiza, se han de instalar todos los equipamientos necesarios para evitar el acceso motorizado a la cueva (salvo los vehículos para personas con movilidad reducida, servicios y emergencias) y situaciones de aparcamiento incontrolado a ambos lados del camino.

3.También deberán instalar sistemas que favorezcan el aparcamiento para bicicletas en el nuevo aparcamiento habilitado junto a la carretera de la Cala de Sant Vicent.

4.Antes de la autorización del proyecto, se deberá contar con la autorización de la autoridad hidráulica, dado que el nuevo aparcamiento propuesto junto a la carretera está afectado por APR de inundación y vulnerabilidad de acuíferos."

Palma, 18 de abril de 2017

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

